

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de junio de 1979.-

Visto el presente expediente Nº 259.183/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se / solicita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta // "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- facturas por servicios y gastos que han caído en "Ejercicios Vencidos" y

Considerando:

Que dichas facturas no pudieron ser atendidas con los presupuestos de los ejercicios en que fueron devengados o realizados, pasando, por consiguiente, a "Ejercicios Vencidos".-

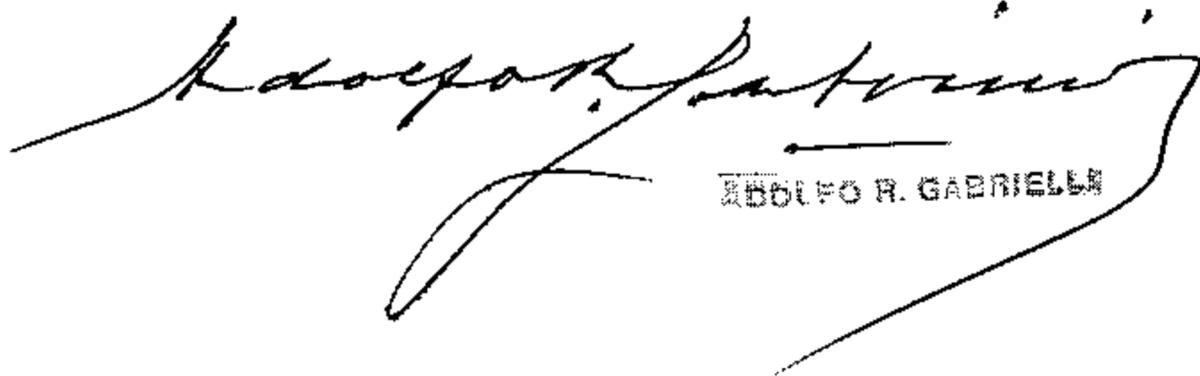
Que ante situaciones planteadas oportunamente, esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" las deudas consignadas en la planilla obrante a fs. 2 / de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 48.638.810.-).-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos.-


EZEQUIEL R. GABRIELLA